

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN HMC CIP VI**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo de Inversión HMC CIP VI (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la letra A) “*Características del Fondo*” en el número 1, “*Características Generales*”, letra b), del Reglamento, se elimina la palabra “Nevasa”.
2. En la letra G) “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 4. “*Contabilidad del Fondo*”, letra c) “*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*”, se modifica la página web de la Administradora.
3. En la letra I) “*Otra Información Relevante*”, letra a) “*Comunicaciones con los partícipes*”, se modifica la página web de la Administradora.

Yo, Ricardo Mogrovejo Morón, Gerente General de HMC S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente, éstas corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno que se deposita.



Ricardo Mogrovejo Morón
Gerente General
HMC S.A. Administradora General de Fondos